

DIFUSIÓN AVISO LEVANTAMIENTO DE MEDIDA CAUTELAR - ARTÍCULO 597, NUMERAL 10º DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO. C.G.P. - Radicado: 23 001 31 03 002 1977 02875 00 - Demandado: Santiago Manuel Espitia García C. C. No. 2779883.

Desde Juzgado 02 Civil Circuito - Córdoba - Montería <j02ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Fecha Jue 19/06/2025 10:16

Para Juzgado 02 Civil Municipal - Córdoba - Montería <j02cmmon@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC Juzgado 02 Civil Circuito - Córdoba - Montería <j02ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Ricardo Jose Doval Anicharico <rdovala@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Carlos Andres Taboada Castro <ctaboadc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 3 archivos adjuntos (800 KB)

AVISO 1997-02875-00 LEVANTAR MEDIDAS (2 archivos fusionados).pdf; CODE QR J 002 2025.pdf; AVISO 1997-02875-00 LEVANTAR MEDIDAS.pdf;



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE MONTERIA - CORDOBA
Carrera 3 No. 30 – 01 – Piso 3 – Edificio La Cordobesa
Teléfono IP No. 604-789 – 0091 Ext 149 – Teléfono No. 604-791 – 7388
Correo Electrónico: j02ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co
Montería – Córdoba

Señores

JUECES DE LA REPÚBLICA

A nivel nacional

REFERENCIA: LEVANTAMIENTO DE MEDIDA - ARTÍCULO 597, NUMERAL 10º DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO. C.G.P.

Proceso: Ejecutivo

Demandante: Caja de Crédito Agrario Industrial y Minero – NIT No. 899.999.047-5 – Sigla - Caja Agraria

Demandado: Santiago Manuel Espitia García C. C. No. 2779883.

Radicado: 23 001 31 03 002 1977 02875 00

Asunto: Levantamiento Medidas - Art. 597 C. G. del P.

Se remite auto, aviso y oficio para los fines pertinentes.

ABSTENERSE DE DAR RESPUESTA SI NO EXISTEN PROCESOS EN CONTRA DEL DEMANDADO.

Cordialmente,

Para su conocimiento y demás fines pertinentes.

Para mayor claridad del asunto, se adjunta OFICIO Y AUTO DE FECHA de la referencia.

Hacia una justicia confiable, digital e incluyente.

POR FAVOR ACUSAR RECIBIDO

Atentamente,

ÁLVARO ACOSTA GÓMEZ

SERVIDOR JUDICIAL

E-mail: j02ccmon@cendoj.ramajudicial.gov

Si este mensaje no es de su interés por favor haga caso omiso de él o elimínelo.

Nota: El uso de colores en el texto, negrillas, mayúsculas y resaltados, solamente pretende llamar su atención sobre puntos críticos. No está relacionado con el tono de voz ni con el estado de ánimo.



**Antes de imprimir, piensa en el medio
ambiente. No todo tiene por que ser impreso.**

Antes de imprimir este mensaje, por favor compruebe que es verdaderamente necesario. El Medio Ambiente es cosa de todos.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

SE INFORMA QUE SE ESTÁ BRINDANDO ATENCIÓN A TRAVÉS DEL NÚMERO DE CELULAR 322-4564994

De: Juzgado 02 Civil Circuito - Córdoba - Montería

Enviado: jueves, 19 de junio de 2025 10:07

Para: Todos los Despachos Judiciales <Idtodosdespachos@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: Juzgado 02 Civil Circuito - Córdoba - Montería <j02ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: DIFUSIÓN AVISO LEVANTAMIENTO DE MEDIDA CAUTELAR - ARTÍCULO 597, NUMERAL 10º DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO. C.G.P. - Radicado: 23 001 31 03 002 1977 02875 00 - Demandado: Santiago Manuel Espitia García C. C. No. 2779883.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE MONTERIA - CORDOBA
Carrera 3 No. 30 – 01 – Piso 3 – Edificio La Cordobesa
Teléfono IP No. 604-789 – 0091 Ext 149 – Teléfono No. 604-791 – 7388
Correo Electrónico: j02ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co
Montería – Córdoba

Señores

JUECES DE LA REPÚBLICA

A nivel nacional

REFERENCIA: LEVANTAMIENTO DE MEDIDA - ARTÍCULO 597, NUMERAL 10° DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO. C.G.P.

Proceso: Ejecutivo

Demandante: Caja de Crédito Agrario Industrial y Minero – NIT No. 899.999.047-5 – Sigla - Caja Agraria

Demandado: Santiago Manuel Espitia García C. C. No. 2779883.

Radicado: 23 001 31 03 002 1977 02875 00

Asunto: Levantamiento Medidas - Art. 597 C. G. del P.

Se remite auto, aviso y oficio para los fines pertinentes.

ABSTENERSE DE DAR RESPUESTA SI NO EXISTEN PROCESOS EN CONTRA DEL DEMANDADO.

Cordialmente,

Para su conocimiento y demás fines pertinentes.

Para mayor claridad del asunto, se adjunta OFICIO Y AUTO DE FECHA de la referencia.

Hacia una justicia confiable, digital e incluyente.

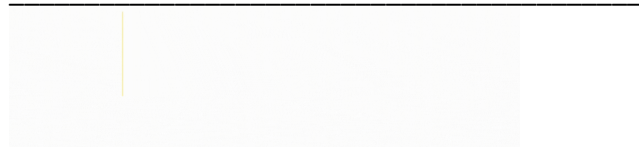
POR FAVOR ACUSAR RECIBIDO

Atentamente,

ÁLVARO ACOSTA GÓMEZ

SERVIDOR JUDICIAL

E-mail: j02ccmon@cendoj.ramajudicial.gov



Si este mensaje no es de su interés por favor haga caso omiso de él o elimínelo.

Nota: El uso de colores en el texto, negrillas, mayúsculas y resaltados, solamente pretende llamar su atención sobre puntos críticos. No está relacionado con el tono de voz ni con el estado de ánimo.



Antes de imprimir, piensa en el medio
ambiente. No todo tiene por que ser impreso.

Antes de imprimir este mensaje, por favor compruebe que es verdaderamente necesario. El Medio Ambiente es cosa de todos.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

SE INFORMA QUE SE ESTÁ BRINDANDO ATENCIÓN A TRAVÉS DEL NÚMERO DE CELULAR 322-4564994

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE MONTERIA - CORDOBA
Carrera 3 No. 30 – 01 – Piso 3 – Edificio La Cordobesa
Teléfono IP No. 604-789 – 0091 Ext 149 – Teléfono No. 604-791 – 7388
Correo Electrónico: j02ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co
Montería – Córdoba

AVISO

ARTÍCULO 597, NUMERAL 10° DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO LA SECRETARÍA DEL JUZGADO
SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE MONTERIA - CORDOBA.

Proceso: Ejecutivo

Demandante: Caja de Crédito Agrario Industrial y Minero – NIT No. 899.999.047-5 – Sigla - Caja Agraria

Demandado: Santiago Manuel Espitia García C. C. No. 2779883.

Radicado: 23 001 31 03 002 1977 02875 00

Asunto: Levantamiento Medidas - Art. 597 C. G. del P.

Que dentro del proceso ejecutivo con radicación **23 001 31 03 002 1977 02875 00**, en donde aparece como demandante **Caja de Crédito Agrario Industrial y Minero – NIT No. 899.999.047-5 – Sigla - Caja Agraria**, y como parte demandada **Santiago Manuel Espitia García C. C. No. 2779883**, en el trámite procesal, se dispuso a través de auto de fecha junio 10 de 2025, la fijación de un aviso en la secretaría del Despacho, publicación que se realiza de acuerdo con los lineamientos de la ley 2213 del año 2022, en la solicitud de parte, de levantamiento de medida cautelar que pesa contra un bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 140-2603 de la ORIP de Montería – Córdoba, de conformidad con lo previsto en el numeral 10 del artículo 597 Ibidem.

Se comunica que este despacho judicial mediante auto de fecha, proferido dentro del proceso de la referencia,

RESOLVIÓ:

FÍJESE aviso en la Secretaría del Juzgado por el término de veinte (20) días para que los interesados puedan ejercer sus derechos. Vencido este plazo ingrese al despacho la petición, a fin de resolver lo pertinente.

INFORMAR a todos los despachos judiciales del país que, en caso de existir embargo de remanentes y/o medidas cautelares sobre el bien que se llegare a desembargar al interior del presente trámite y que se hubiere decretado en alguno de los procesos que en tales dependencias se adelanten, se dispondrán de un término de **VEINTE (20) DÍAS** para informarlo, a efecto de adoptar las medidas pertinentes.

Lo anterior para que los interesados puedan ejercer sus derechos e informe si existen solicitudes de embargo de remanentes sobre el bien inmueble objeto de la solicitud de levantamiento, en caso de guardad silencio, se entenderá como inexistente la medida.

TÉRMINO FIJACION DEL AVISO: VEINTE (20) DÍAS

INICIA: Fecha de publicación, firma.

FINALIZA: VEINTE (20) DÍAS, después de fecha de publicación, firma

La presente publicación se fija en el Micrositio dispuesto en la página de la Rama Judicial, en acatamiento de lo dispuesto en el numeral 10°, artículo 597 del CGP, por el término de veinte (20) días.

NOTA: SOLO realizar cualquier manifestación, si se tiene contrariedad alguna con el levantamiento de la medida decretada, en caso contrario, abstenerse de pronunciamiento.

Cordialmente,

RICARDO JOSE DOVAL ANICHARICO

Secretario

Firmado Por:

Ricardo Jose Doval Anicharico
Secretario
Juzgado De Circuito
Civil 002
Montería - Cordoba

Código de verificación: **0e61866d0d663c26ba643636ccbacf805b31d8e007b26873b9433314169b8a41**
Documento generado en 16/06/2025 10:19:15 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE MONTERIA
j02ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Martes, diez (10) de junio de dos mil veinticinco (2025).

Proceso:	Ejecutivo
Demandante:	Caja Agraria de la ciudad de Montería
Demandado:	Santiago Manuel Espitia García
Radicado:	23 001 31 03 002 19770287500
Asunto:	Auto ordena fijar aviso

Mediante escrito presentado por parte del señor LUIS ALFONSO ESPITIA CASAS, solicitando desistimiento tácito sobre el proceso en mención, alegando las causales que emanan del artículo 317 del C.G.P

Como quiera que, el proceso fue enviado a archivo central y éste no se encuentra en la sede de esta agencia judicial, se requirió a Oficina judicial para que realizara una búsqueda exhaustiva del proceso en el ARCHIVO CENTRAL, sin embargo, en respuesta por parte de archivo, se evidenció que NO fue posible la localización del proceso arriba referenciado.

En virtud de lo anterior, el despacho ordenará fijar el aviso de que trata el numeral 10 del artículo 597 del C.G.P., toda vez que, ha sido imposible encontrar el expediente en este despacho y en el archivo judicial de esta ciudad.

En virtud de lo expuesto el **Juzgado civil segundo del circuito de Montería,**

RESUELVE

FÍJESE aviso en la Secretaría del Juzgado por el término de veinte (20) días para que los interesados puedan ejercer sus derechos. Vencido este plazo ingrese al despacho la petición,a fin de resolver lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Carlos Andres Taboada Castro
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Montería - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **242c528cbce4b82c41f3ea4c95afa3b63f08f9b04573979c5317d129d2a8b5f8**
Documento generado en 10/06/2025 09:53:51 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE MONTERIA - CORDOBA
Carrera 3 No. 30 – 01 – Piso 3 – Edificio La Cordobesa
Teléfono IP No. 604-789 – 0091 Ext 149 – Teléfono No. 604-791 – 7388
Correo Electrónico: j02ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co
Montería – Córdoba

AVISO

ARTÍCULO 597, NUMERAL 10° DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO LA SECRETARÍA DEL JUZGADO
SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE MONTERIA - CORDOBA.

Proceso: Ejecutivo

Demandante: Caja de Crédito Agrario Industrial y Minero – NIT No. 899.999.047-5 – Sigla - Caja Agraria

Demandado: Santiago Manuel Espitia García C. C. No. 2779883.

Radicado: 23 001 31 03 002 1977 02875 00

Asunto: Levantamiento Medidas - Art. 597 C. G. del P.

Que dentro del proceso ejecutivo con radicación **23 001 31 03 002 1977 02875 00**, en donde aparece como demandante **Caja de Crédito Agrario Industrial y Minero – NIT No. 899.999.047-5 – Sigla - Caja Agraria**, y como parte demandada **Santiago Manuel Espitia García C. C. No. 2779883**, en el trámite procesal, se dispuso a través de auto de fecha junio 10 de 2025, la fijación de un aviso en la secretaría del Despacho, publicación que se realiza de acuerdo con los lineamientos de la ley 2213 del año 2022, en la solicitud de parte, de levantamiento de medida cautelar que pesa contra un bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 140-2603 de la ORIP de Montería – Córdoba, de conformidad con lo previsto en el numeral 10 del artículo 597 Ibidem.

Se comunica que este despacho judicial mediante auto de fecha, proferido dentro del proceso de la referencia,

RESOLVIÓ:

FÍJESE aviso en la Secretaría del Juzgado por el término de veinte (20) días para que los interesados puedan ejercer sus derechos. Vencido este plazo ingrese al despacho la petición, a fin de resolver lo pertinente.

INFORMAR a todos los despachos judiciales del país que, en caso de existir embargo de remanentes y/o medidas cautelares sobre el bien que se llegare a desembargar al interior del presente trámite y que se hubiere decretado en alguno de los procesos que en tales dependencias se adelanten, se dispondrán de un término de **VEINTE (20) DÍAS** para informarlo, a efecto de adoptar las medidas pertinentes.

Lo anterior para que los interesados puedan ejercer sus derechos e informe si existen solicitudes de embargo de remanentes sobre el bien inmueble objeto de la solicitud de levantamiento, en caso de guardad silencio, se entenderá como inexistente la medida.

TÉRMINO FIJACION DEL AVISO: VEINTE (20) DÍAS

INICIA: Fecha de publicación, firma.

FINALIZA: VEINTE (20) DÍAS, después de fecha de publicación, firma

La presente publicación se fija en el Micrositio dispuesto en la página de la Rama Judicial, en acatamiento de lo dispuesto en el numeral 10°, artículo 597 del CGP, por el término de veinte (20) días.

NOTA: SOLO realizar cualquier manifestación, si se tiene contrariedad alguna con el levantamiento de la medida decretada, en caso contrario, abstenerse de pronunciamiento.

Cordialmente,

RICARDO JOSE DOVAL ANICHARICO

Secretario

Firmado Por:

Ricardo Jose Doval Anicharico
Secretario
Juzgado De Circuito
Civil 002
Montería - Cordoba

Código de verificación: 0e61866d0d663c26ba643636ccbacf805b31d8e007b26873b9433314169b8a41
Documento generado en 16/06/2025 10:19:15 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Su código QR



RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE MONTERIA - CORDOBA
Carrera 3 No. 30 – 01 – Piso 3 – Edificio La Cordobesa
Teléfono IP No. 604-789 – 0091 Ext 149 – Teléfono Celular No. 322-4564994
Correo Electrónico: j02ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co
Montería – Córdoba